

autor de un delito de transporte ilegítimo de droga, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa conjunta de cien mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Reinhard Wilhern Seip de una tercera parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia, con su expulsión del territorio nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO,

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

3708 *DECRETO 198/1975, de 30 de enero, por el que se indulta parcialmente a Juan Antonio Carrasco Sanz.*

Visto el expediente de indulto de Juan Antonio Carrasco Sanz, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de dos de noviembre de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor y multa de diez mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Juan Antonio Carrasco Sanz, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia, por la de un año de igual prisión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

3709 *DECRETO 199/1975, de 30 de enero, por el que se indulta parcialmente a José Ramón Diarte Castán.*

Visto el expediente de indulto de José Ramón Diarte Castán, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de Zaragoza, que en sentencia de cinco de octubre de mil novecientos setenta y dos le condenó como autor de un delito de hurto a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a José Ramón Diarte Castán, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de dos años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

3710 *DECRETO 200/1975, de 30 de enero, por el que se indulta a Ulrich Kleinophorst.*

Visto el expediente de indulto de Ulrich Kleinophorst, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos seten-

ta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y oído el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Ulrich Kleinophorst del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia, con su expulsión del territorio nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

3711 *DECRETO 201/1975, de 30 de enero, por el que se indulta a Alfonso García López.*

Visto el expediente de indulto de Alfonso García López, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de seis de abril de mil novecientos setenta y tres, por la que se casaba y anulaba la dictada por la Audiencia Provincial de Madrid, en veinte de noviembre de mil novecientos setenta y uno, como autor de veintiocho delitos de falsedad como medio necesario para la comisión de un delito de estafa, del que también es autor, a la pena de doce años de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Alfonso García López del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

3712 *DECRETO 202/1975, de 30 de enero, por el que se indulta parcialmente a José Manuel Flores Araoz Pérez, Nelson Javier Rojas Ramos y a José Iván Velázquez Samanez.*

Visto el expediente de indulto de José Manuel Flores Araoz Pérez, Nelson Javier Rojas Ramos y de José Iván Velázquez Samanez, condenados por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, como autores de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años de prisión menor y multa de diez mil pesetas para cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal en cuanto al indulto de José Iván Velázquez Samanez, y de acuerdo con su parecer en cuanto a los otros dos penados y también de la Sala sentenciadora en cuanto a todos los citados, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a José Manuel Flores Araoz Pérez, a Nelson Javier Rojas Ramos y a José Iván Velázquez Samanez, conmutando las expresadas penas privativas de libertad por las de tres años, también de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

3713 *DECRETO 203/1975, de 30 de enero, por el que se indulta parcialmente a Fernando Manzano Dopido.*

Visto el expediente de indulto de Fernando Manzano Dopido, condenado por la Audiencia Provincial de Badajoz, en sentencia de nueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de